



Ajuntament de Benicarló

## **MODIFICACIÓN PLANGENERAL**

**CALIFICACIÓN TERRENOS ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SISTEMA  
CLAVE Z (INFRAESTRUCTURA – SERVICIO URBANO, ID) CEMENTERIO  
(AMPLIACIÓN)**



## Ajuntament de Benicarló

### MEMORIA-

1. Presentación del expediente.
2. Justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación.
3. Criterios para la modificación.
4. Relación con el planeamiento vigente.
5. Necesidad de redacción de un Texto Refundido.

### MODIFICACIÓN



## Ajuntament de Benicarló

### 1.- PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El Plan General de Benicarló fue aprobado definitivamente en fecha 29 de julio de 1986. En la actualidad, se está procediendo a la su revisión y adaptación a la nueva legislación urbanística valenciana.

Este Plan preveía entre sus determinaciones la clasificación como sistema de los terrenos que actualmente ocupa el actual cementerio. La situación actual del mismo es tal que las previsiones del plan han sido ya agotadas. El nuevo planeamiento en revisión está estudiando nuevas ubicaciones, próximas al actual, para el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 47 del Decreto 3372005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de Policía Sanitaria Mortuaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Sin embargo, mientras no se finalizan los estudios de revisión del mismo, y los sectoriales sobre necesidades del cementerio, se hace imprescindible proceder a la ampliación del actual con objeto de cubrir las necesidades que la dinámica mortuoria del municipio.

### 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

Las actuales instalaciones del cementerio, como ya se ha indicado, se encuentran agotadas, habiéndose iniciado el proceso para buscar una nueva ubicación para un nuevo cementerio. No obstante, el Ayuntamiento dispone de un terreno colindante con el cementerio que fue adquirido para proceder a su ampliación, hasta que se produzca la nueva instalación.

El actual cementerio no tiene ya capacidad para realizar más módulos de nichos funerarios, siendo urgente y necesario proceder a realizar la ampliación que se propone.

Con objeto de ello, resulta **oportuno proceder a la recalificación** del suelo para adecuarlo urbanísticamente a su uso como equipamiento de ordenación estructural.

### 3.- CRITERIOS PARA LA MODIFICACIÓN.-

Los terrenos sobre los que se pretende ampliar el cementerio y cuyo trámite se está realizando de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuaria, tiene la clasificación de suelo urbanizable de carácter mixto.

La modificación que se está llevando a cabo tiene como objetivo **calificar la parcela colindante con el actual cementerio, de propiedad municipal, como EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ORDENACIÓN ESTRUCTURAL, CLAVE Z (INFRAESTRUCTURA-SERVICIO URBANO ID) y establecer así, las limitaciones que según el reglamento de policía mortuoria serán de obligado cumplimiento para el desarrollo del sector.**



### 4.- RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE.-

El planeamiento vigente, Plan General de Ordenación Urbana de 1986, establece la calificación de la parcela colindante a la que se pretende ampliar, como Sistema Cementerio, clave Z. El suelo a recalificar tiene, actualmente, la clasificación de urbanizable, sector 14, con destino preferentemente industrial. No se encuentra desarrollado.

El **núcleo urbano residencial se encuentra a 250m** del perímetro del cementerio y de su ampliación.

En el entorno de 250 m del cementerio **no existen núcleos habitados**. El Plan ha previsto para dichos suelos, aún no desarrollados, usos industriales en edificación aislada y un subsector, tampoco desarrollado, de suelo residencial de edificación aislada.

En el entorno del actual cementerio se encuentran algunas edificaciones industriales y otras de carácter residencial aislada univivienda, todas ellas a una distancia superior a 50m (artículo 42 y 44 Reglamento de Policía Mortuoria)

El ámbito de la modificación se encuentra **libre de riesgos de inundación**, de acuerdo con el Estudio de Inundabilidad realizado por el Ingeniero de Caminos Pedro A. Portolés.



## Ajuntament de Benicarló

### 5.- TEXTO REFUNDIDO.-

Una vez se produzca la aprobación definitiva de la presente modificación, se redactará un texto refundido de la normativa vigente del Plan que sustituirá al actual documento de Normativa del Plan.

Dicho documento incorporará como anexo el plano de riesgos de inundación que afecta al término de Benicarló, cuyas determinaciones establecidas en el PATRICOVA han sido incorporadas al planeamiento en la presente modificación.

### MODIFICACIÓN.-

Se califica como elemento de ordenación estructural, equipamiento comunitario **INFRAESTRUCTURA-SERVICIO URBANO, ID**, la parcela destinada a cementerio y su ampliación colindante por el este, en la partida Sobrevela, ubicada en suelo urbanizable sector 14.

Dicha parcela se grafía como ID en los planos de la **serie E** del Plan General de Ordenación Urbana.

L'Arquitecte Municipal

Luis Pérez Lores

Benicarló, 14 d'abril de 2008